



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 043 - 2019- AL/MDCA

Cerro Azul, 30 de Enero de 2019.

### VISTO:

EL Memorandum N° 304-2018-GAT/MDCA de fecha 04 de setiembre de 2018 emitido por la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad del Distrito de Cerro Azul, mediante la cual se remite el proyecto de Ordenanza que fija la Prorroga de la Ordenanza Municipal N° 15-2015-MDCA, siendo necesario para tal efecto la designación de dos (02), funcionarios responsable del proceso de ratificación de la Ordenanza que aprueba el cobro de los Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2019 del Distrito de Cerro Azul.

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Constitución Política del Perú en el art. 195° estipula que "Los Gobiernos Locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios licencias y derechos municipales conforme a la ley"

Que, el código Tributario establece "Los Gobiernos locales, mediante ordenanza pueden crear modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencia o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los limites que señala la ley"

Que, de acuerdo con el art. 40 de la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades ordenanzas en materia tributaria expedida por la municipalidad distrital deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia"

Que, conforme al Artículo 69-A.- que señala que "... Las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación. La difusión de las Ordenanzas antes mencionadas se realizarán conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo; el Artículo 69-B.- En caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior..."

Que, mediante el Informe Legal N° 180-2018-GAT/MDCA de fecha 15 de setiembre de 2018 expedido por la Gerencia de Asesoría Legal, el cual concluye elevar el proyecto de Ordenanza Municipal que fija la Prorroga de la Ordenanza Municipal N° 15-2015-MDCA a cesión de consejo municipal a fin de determinar su aprobación.





Que, mediante Acta de Cesión de Consejo de fecha 15 de enero del 2019, el Consejo Municipal del Distrito de Cerro Azul, dispone APROBAR la Ordenanza Municipal N° 001-2019-MDCA la cual fija la Prórroga de la Ordenanza Municipal N° 15-2015-MDCA, la cual fue publicada en el Diario Oficial Matices con fecha 25 de enero de 2019.

Que, mediante la Ordenanza N° 22-2015-MPC de fecha 15 de diciembre de 2015, estipula como requisito general para la presentación de solicitud de ratificación ante la Municipalidad Provincial de Cañete, la designación de 02 funcionarios responsables del proceso de ratificación, mediante resolución de alcaldía o Gerencia Municipal.

Que, en ese sentido, la Municipalidad Distrital de Cañete ve conveniente designar a 02 funcionarios responsables del proceso de ratificación de la Ordenanza Municipal N° 001-2019-MDCA la cual fija la Prórroga de la Ordenanza Municipal N° 15-2015-MDCA, ante la Municipalidad Provincial de Cañete.

En uso de la potestad establecida en el artículo 20 numeral 6) y el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes; y con la visación de Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y racionalización, Gerencia de Asuntos Jurídicos y Secretaria General.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR** como funcionarios responsable ante la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cañete, del procedimiento de Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 001-2019-MDCA la cual fija la Prórroga de la Ordenanza Municipal N° 15-2015-MDCA a los siguientes funcionarios:

Gerencia de Administración Tributaria	: Maruja Alejandrina Serrano Palma
Correo electrónico	: mserranopalm@gmail.com
Numero telefónico	: 950273517
D.N.I	: 45660345

Asistente de la Gerencia de Ad. Tributaria	: Miguel Angel Romero Jesus
Correo electrónico	: mromero@municerroazul.gob.pe
Numero telefónico	: 988444337
D.N.I	: 20594343

**ARTICULO 2º.- ENCARGAR** a Secretaria General la notificación de la presente resolución a los funcionarios designados y a las instancias administrativa respectivas, para los fines pertinentes.

**ARTICULO 3º.- DISPONER** a la Gerencia de Informática, Estadística y Gobierno Electrónico, la publicación de la presente resolución en el portal institucional, para su debida difusión.

**ARTICULO 4º.- ENCARGAR** a la gerencia Municipal, el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL CAÑETE  
*Terencia L. J. de Salazar*  
 TERENCIA L. J. DE SALAZAR  
 ALCALDESA